



DECRETO ALCALDICIO N.º 3750

BULNES, 02 OCT 2018

CONTRATA A HONORARIOS A PERSONA QUE INDICA.

VISTOS:

- a) El Contrato a Honorarios de fecha 1 de septiembre de 2018, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Doña Susana Andrea Anabalon Lorca.
- b) El Memorándum N.º 139, de fecha 11 de septiembre de 2018, de la Administradora Municipal que instruye la contratación de la Srta. Susana Anabalon Lorca.
- c) El Memorándum N.º 14 del 05 de julio de 2018, personal Equipo E.I.P. Municipalidad de Bulnes.-
- d) El Decreto Alcaldicio N.º 2943/2018 de fecha 31 de julio de 2018, que aprueba convenio entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- e) Lo preceptuado en el Art. N.º 4 de la Ley 18,883 Estatuto Administrativo Municipal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1) Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 1 de septiembre de 2018, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Doña **SUSANA ANDREA ANABALON LORCA**, RUT N.º 16-~~XXXXXX~~, que forma parte de este Decreto Alcaldicio.
- 2) El Contrato a Honorarios comenzará a regir desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- 3) Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar será un Bono Especial, por única vez, consistente en el 5,5%, del monto final recepcionado en las arcas municipales, conforme lo indicado en el punto N.º 1, precedente.- El monto señalado se pagará, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre las tareas encomendadas, certificación conforme de la Dirección de Dideco y certificación de los montos ingresados en la Tesorería Municipal.-
- 4) Impútese el gasto a la Cta. Presupuestaria ~~XXXXXX~~ "Post Selección Modalidad CSPPT Serviu", del Presupuesto Municipal año 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVASE.


RICARDO E. SOTO TORRES
 SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE N. HIDALGO OÑATE
 ALCALDE

JNHO/MRH/REST/DSA/JLRA/mcch.-

Distribución:

- Srta. Susana Anabalon Lorca
- Contraloría Regional del Bio Bio
- Dirección de Secplan
- Dirección Adm. y Finanzas
- Carpeta Personal
- Of. De Partes e Informaciones



CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Y
SUSANA ANDREA ANABALON LORCA

En Bulnes a 1 de septiembre de dos mil dieciocho, entre la I. Municipalidad de Bulnes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° 69.141.200-8, representada según se acreditará por su Alcalde Don **JORGE N. HIDALGO OÑATE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle Carlos Palacios N° 418 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y por otra parte Doña **SUSANA ANDREA ANABALON LORCA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Licenciada en Trabajo Social, domiciliada en Calle [REDACTED] sector Santa Clara, comuna de Bulnes, se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

PRIMERO: La Municipalidad de Bulnes, quiere contratar los servicios a Honorarios, de Doña SUSANA ANDREA ANABALON LORCA, para desarrollar las siguientes funciones específicas.

1.- Cobros por pagos remesados desde el Serviu por gestiones de regularización administrativa de subsidios post terremoto a través de asistencia técnica según etapa de postselección de 3 U.F. por 161 proyectos, modalidad CSP-Posterremoto, regulados por convenio marco resolución N.º 6269 del 02-11-2011.-

SEGUNDO: Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar será un Bono Especial, por única vez, consistente en el 5,5%, del monto final recepcionado en las arcas municipales, conforme lo indicado en el punto N.º 1, precedente.- El monto señalado se pagará, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre las tareas encomendadas, certificación conforme de la Dirección de Dideco y certificación de los montos ingresados en la Tesorería Municipal.-

TERCERO: Doña SUSANA ANDREA ANABALON LORCA, no tendrá la calidad de dependiente de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que ella no queda sujeta a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala municipal.

CUARTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al diez por ciento (10%), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente.

QUINTO : El presente contrato se inicia con fecha 1 de septiembre de 2018, siendo su fecha de término el 31 de diciembre de 2018.-

SEXTO : Se deja establecido que el contratado no se encuentra inhabilitado, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades Administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado"

El presente contrato se suscribe entre las partes en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de Doña SUSANA ANDREA ANABALON LORCA y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.


SUSANA ANDREA ANABALON LORCA
Rut N° [REDACTED]

JNHO/MRH/DSW/JLRA/mch.




JORGE N. HIDALGO OÑATE
ALCALDE



I. Municipalidad de Bulnes
Administración Municipal.

MEMORANDUM N.º 139

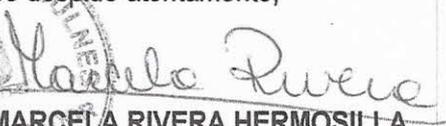
Bulnes, 11 de Septiembre de 2018

DE : SRA. MARCELA RIVERA HERMOSILLA
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL
 A : SR. JUAN LUIS RAMÍREZ ALBORNOZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludar a usted y por medio del presente, de acuerdo a lo instruido y autorizado por el Sr. Alcalde, y en base al memorándum nro. 14 de fecha 05-07-2018 emitida por los prestadores de servicio de la entidad patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, doña Susana Anabalón Lorca y don Richard Eduardo Sánchez Rebolledo, solicito a usted gestionar lo que sigue:

- 1.- La creación de una cuenta complementaria denominada "Post selección modalidad CSPPT" en donde se deberán contabilizar los ingresos correspondientes a los cobros por pagos remesados desde el SERVIU por gestiones de regularización administrativa de subsidios posterremoto a través de asistencia técnica según etapa de postselección de 3 U.F. por 161 proyectos modalidad CSP-Posterremoto (Construcción sitio propio Posterremoto) regulados por convenio marco resolución Nro. 6269 del 02-11-2011.
- 2.- Generar un anexo a los contratos de prestación de servicios de los profesionales señalados anteriormente, a contar del 01-09-2018 en el que se determine, que de lo que podrían recuperar a través de los cobros por concepto de lo indicado en el párrafo precedente tramitados totalmente en SERVIU se les otorgará, por única vez y en forma excepcional, un bono especial denominado "Post selección modalidad CSPPT" que consistirá en un 11% del total ingresado para este concepto en arcas municipales (5,5% para cada uno de ellos). El monto será cancelado contra prestación de boleta de honorarios y certificación de Tesorería Municipal por el monto total ingresado por este concepto y a su vez con la presentación de informes de validación de cada profesional y certificación conforme de la Dirección de Dideco de acuerdo al D.A. 2943 del 31-07-2018. El saldo que quede en la cuenta complementaria restante deberá ser ajustada y contabilizada a la cuenta de ingreso presupuestaria Nro. 05.03.099.004
- 3.- El plazo para ejecutar estas gestiones será desde el 01-09-2018 y hasta el 31-12-2018.
- 4.- Estas funciones y gestiones de acumulación de antecedentes para ejercer los cobros ante el Serviú deberán ser realizadas posterior a la jornada habitual de funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y todo gasto o desembolso asociado será de cargo de los prestadores de servicio.

Sin otro particular se despide atentamente,


MARCELA RIVERA HERMOSILLA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MRH/jqm c.c.: - La indicada - Archivo.

Handwritten notes on the left margin:
 R.R. 11/11
 12.09.2018

Handwritten notes on the right margin:
 21009.90
 Post Selección
 CSPPT SERVIU
 Montab.

MEMO. N° 14

Fecha:

05 - 2010

A : JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

DE : EQUIPO E.P I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

Junto con saludar cordialmente, el presente es con el propósito de en primera instancia informar a usted, que Serviu región del Bio Bio nos está solicitando regularizar cobros de labores de Asistencia Técnica correspondiente a etapa de postselección de 181 Proyectos de Viviendas CSP-Posterremoto de los años 2011 y 2012, labor que se debió regularizar en esa época.

Cabe destacar que para realizar esta labor debemos acudir a información de los proyectos ejecutados en esas fechas, de lo cual hay muchos datos y documentos que no existen registros y otros que deberemos realizar en la actualidad para poder dar curso al proceso de regularización de cobros.

Según lo indiciado por el área técnica de Serviu Bio Bio, al no contar con la información técnica: informe final, acta de entrega de terreno, copia de libro de obras, cartillas de control, registro fotográfico de los avances, para regularizar los cobros de postselección de 5 uf por cada proyecto, deberemos renunciar a éste cobro. Sin embargo al hacer la renuncia podremos realizar el cobro de postselección de 3 uf por proyecto, donde nos solicitan algunos documentos a los cuales si podemos acceder: copia de recepción municipal y Declaración Jurada Simple de no enajenar por cada beneficiado. (Adjunto correo)

En cuanto a lo último solicitamos evaluar la posibilidad de asignarnos una bonificación y tiempo extra para desarrollar la regularización de los cobros pendientes, ya que es una función fuera de nuestro alcance en cuento a la información solicitada, la cual deberemos indagar y elaborar en caso que no exista, además de señalar que es una labor que debió ser cerrada en esos años por los responsables a cargo de ésta entidad. Por otra parte el equipo se encuentra trabajando en proyectos y labores de periodos actuales y al sumar esta nueva función entorpecerá nuestro trabajo en cuanto a tiempo y resolutivez con los proyectos en ejecución.

Sin otro particular y Esperando una favorable respuesta se despide atentamente.


SUSANA ANABALÓN LORCA
T. SOCIAL E.P MUNICIPAL DE BULNES


RICHARD SANCHEZ REBOLLEDO
ITO E.P MUNICIPAL DE BULNES

Distribución:

- El Indicado
- Archivo E.P



APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.943/2018

BULNES, 31 DE JULIO DE 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Convenio suscrito con fecha 5 de junio de 2018 y su anexo, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Bulnes, el cual consiste en la asistencia técnica para programas habitacionales por el plazo de 2 años.
2. Resolución exenta N°634 de fecha 9 de julio de 2018, que aprueba el Convenio Marco Único Regional y su anexo suscrito.
3. Acuerdo de Concejo N°606 de la Sesión Extraordinaria SC18-87 de fecha 31 de julio de 2018 en la cual se aprobó, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bio y la Entidad Patrocinante Municipalidad de Bulnes, por un período de dos años renovables por periodos iguales y sucesivos.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Convenio y su anexo de fecha 5 de junio de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Bulnes, que tiene por finalidad habilitar a la Municipalidad de Bulnes para operar en los programas habitacionales que indica dicho convenio.
2. **DESÍGNESE** al Director de Desarrollo Comunitario, como Jefe de la Entidad Patrocinante, sin perjuicio de quien lo subrogue o encomiende funciones específicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE DE BULNES

JHO/RST/REM/DA/AGS/ags
 DISTRIBUCION:
 - EP
 - DAF
 - DIBECO
 - SERVIU
 - Alcaldía
 - Administración
 - Oficina de Partes